



## Inteligencia Artificial y Derecho

La Inteligencia Artificial (IA) introduce un nuevo paradigma en nuestra sociedad que impacta en **las diversas áreas del derecho**. Estamos frente a lo que se ha denominado “*cuarta revolución industrial*” (4IR) donde el ser humano desarrolla un sistema capaz de procesar una **enorme cantidad de datos, pensar, decidir** y llevar a cabo **acciones** que resultan **independientes** de su creador.

Surgen así numerosos interrogantes como ser la atribución de **responsabilidad** respecto de las consecuencias de esas acciones hacia terceros, el tratamiento de los **datos personales**, su **privacidad**, entre otros.

En materia de Propiedad Intelectual el principal dilema se plantea en cuanto a la posibilidad de proteger obras no creadas directamente por el ser humano sino por un sistema de IA. En la mayoría de las legislaciones -incluyendo la de nuestro país- sólo las obras creadas por **personas humanas** resultan protegibles por el Derecho de Autor.

Algunos países donde es posible reconocer la autoría al programador son Hong Kong (R.A.E.), India, Irlanda, Nueva Zelanda y Reino Unido.

Por el momento nuestro ordenamiento jurídico no ha previsto ninguna regulación específica para los desafíos que plantea la IA en las diversas áreas del derecho. Ello no obstante, al menos en materia de daños ocasionados por sistemas de IA las normas existentes podrían ser de aplicación.

Estudio GOLD brinda asesoramiento a fin de encontrar una protección eficaz y respuestas jurídicas acordes para las nuevas situaciones que se puedan presentar por el uso de IA.

Periódicamente enviaremos a Uds. información sobre los avances que se vayan produciendo en esta materia.

Av. del Libertador 6550, 3ºA  
(C1428ARV) Buenos Aires  
Argentina  
Tel.: (54 11) 4788-8448  
Fax: (5411) 4788-3068  
E-mail: estudio@mggold.com.ar